

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

Nuevo informe de Alejandro Cercas al Parlamento Europeo sobre el tiempo de trabajo

N.º 269

Año 2008

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Nuevo informe de Alejandro Cercas al Parlamento Europeo sobre el tiempo de trabajo.¹

El día 20 de octubre, la comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo, estudió un nuevo informe elaborado por el Eurodiputado Alejandro Cercas sobre la propuesta de Directiva de tiempo de trabajo.

Como ya hemos informado en Boletines anteriores², la Directiva de tiempo de trabajo está siendo modificada por el complicado procedimiento de codecisión. En este momento, nos encontramos en el trámite de la segunda lectura en el Parlamento Europeo y, para ello, se ha celebrado un primer debate en el que se ha analizado la posición común que el Consejo de Ministros adoptó en septiembre y de la que informamos en “Europa al día” nº 266.

El documento adoptado por el Consejo de Ministros resultaba muy perjudicial para la profesión médica ya que, por una parte, distinguía entre periodos activos e inactivos de la guardia a efectos de contabilizar el tiempo de trabajo y por otra, establecía un nuevo límite de 65 horas para trabajadores que renuncien a la jornada de 48 horas semanales.

En su nuevo informe, el eurodiputado Cercas responde al Consejo de Ministros manifestándose en contra de la posición común adoptada y ratificándose en su postura inicial en el sentido de defender como tiempo de trabajo todo el periodo de guardia sin distinguir entre parte activa e inactiva, centrándose en los siguientes puntos:

- la definición de “tiempo de trabajo” durante los periodos de guardia: La enmienda 7 establece que: *“Se considerará tiempo de trabajo la totalidad del tiempo de atención continuada, incluido el periodo inactivo”*, aunque en el segundo párrafo, suaviza la posición anterior del Parlamento estableciendo la posibilidad de calcular de forma específica los periodos inactivos del tiempo de atención continuada:

“Sin embargo, en virtud de convenios colectivos u otros acuerdos entre los interlocutores sociales o mediante disposiciones legales o reglamentarias, los periodos inactivos del tiempo de atención continuada podrán calcularse de manera específica...”

¹ Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

² Ver en la página web de este Consejo General, www.cgcom.es, los siguientes Boletines “Europa al día”:

- 264 de julio de 2008:
- 259 de junio de 2008 y
- 258, de mayo de 2008.

- La cláusula de renuncia voluntaria a la jornada de 48 horas semanales (opt-out). El PE considera que debería dejar de aplicarse esta posibilidad de renunciar a las 48 horas semanales.
- La conciliación entre la vida familiar y laboral.
- Periodos de descanso compensatorios: La posición Común del Consejo establece que debe dejarse al arbitrio de los Estados miembros mientras que el informe del PE establece que estos periodos de descanso deben concederse de conformidad con la legislación aplicable, los convenios colectivos u otros acuerdos entre los interlocutores sociales.

El informe recuerda que la primera lectura del PE ya hubo un consenso entre la mayoría de los grupos políticos así que, las ideas presentadas en ese momento, deben ser tomadas nuevamente en cuenta.

La mayoría de los Eurodiputados estuvieron de acuerdo con esta idea y se manifestaron en contra de lo dispuesto por el Consejo de Ministros así que, las negociaciones con el Consejo empezarán lo antes posible. Los diputados decidieron votar el día 5 de noviembre.
